

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/apr

Valledupar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. "ARL SURA"
DEMANDADOS: HENRY SERRANO CACHAYA, SALUDTOTAL EPS-S S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO: 20001-31-05-004-2016-00350-00

Mediante proveído de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, resolvió declarar la nulidad de la sentencia anticipada de fecha 13 de octubre de 2016 y ordenó la devolución de las diligencias al juzgado de origen, para que rehaga la actuación, observando lo expuesto en la parte motiva de la citada providencia, por lo tanto, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, el juzgado dará estricto obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior.

De otro lado, en atención a que el proceso de la referencia, data del año 2016 y que de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; mediante el cual, el Gobierno Nacional, modificó temporalmente, el Código General del Proceso, en aras de facilitar el acceso a la justicia a través de medios virtuales y agilizar los procesos en medio de la pandemia por el covid-19; se requieren los correos electrónicos de la sociedad demandante y de los demandados, como también el correo electrónico de cada uno de los apoderados judiciales de las partes; los cuales se requieren para efectos de la enviar el LINK de la audiencia y de igual forma, se requiere para la continuidad de las etapas procesales en el caso que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, es menester, requerir a la parte demandante ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. "ARL SURA", a los demandados HENRY SERRANO CACHAYA, SALUDTOTAL EPS-S S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a los apoderados judiciales de cada una de las partes que informen al juzgado, sus correos electrónicos, para efectos de notificaciones judiciales dentro del proceso del referido proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, investido de autoridad constitucional y legal,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) en el presente asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. "ARL SURA", a los demandados HENRY SERRANO CACHAYA, SALUDTOTAL EPS-S S.A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a los apoderados judiciales de cada una de las partes que informen al juzgado, sus correos electrónicos, para efectos de notificaciones judiciales dentro del proceso del referido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c2c98f9ba521195f03407f3aa7dbb9ce752c2f9f9d08cc7b489aae3061e4c01

Documento generado en 26/07/2021 11:35:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**